



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 2 de septiembre de dos mil quince, siendo las catorce horas y treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS.

El asunto queda sobre la mesa.

2. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO).

Vista la propuesta de Melani Jiménez Blasco, como Concejala de Educación de aprobación de la Convocatoria de ayudas de educación infantil (primer ciclo), así como las Bases que las regulan.

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para sufragar parcialmente los gastos de enseñanza en nivel de educación infantil 1º ciclo, de los

menores empadronados en el municipio de Albal, que reúnan las condiciones que las bases disponen.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480601 Educación: becas infantiles, por un importe total de 105.000 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de ayudas de educación infantil (primer ciclo), así como las Bases que las regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice la comisión correspondiente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación e Intervención a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.

El asunto queda sobre la mesa.

4. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Visto el Acuerdo Marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación española de municipios y provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales.

El Acuerdo Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Federación española de municipios y provincias, tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para que las entidades que integran la Administración Local puedan cumplir con las obligaciones de transparencia que les impone la Ley a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

El Ayuntamiento de Albal está interesado en la adhesión al Acuerdo Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Federación española de municipios y provincias.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Adherirse al Acuerdo Marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación española de municipios y provincias (FEMP) para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales.

Segundo. Formalizar electrónicamente la adhesión.



Tercero. Dar traslado al departamento de informática a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y cincuenta minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada